

MEJORAR LOS DATOS SOBRE EL COMERCIO DE PRODUCTOS ESENCIALES PARA LUCHAR CONTRA LA COVID-19: EL POSIBLE CAMINO A SEGUIR

NOTA INFORMATIVA¹

RESUMEN

- Actualmente no se dispone de datos comerciales pormenorizados sobre muchos productos necesarios para luchar contra la pandemia de COVID-19, incluidas las vacunas y sus componentes, porque la información recopilada en el momento de la importación no es lo suficientemente detallada. Debido a que limitan la precisión con que puede medirse y analizarse el comercio de productos esenciales, estas lagunas de información hacen que los Gobiernos tengan más dificultades para aprovechar plenamente la cooperación en materia de política comercial en sus esfuerzos por hacer frente a la COVID-19. La actuación pronta y decisiva de los Gobiernos y el sector público puede ayudar a subsanar las lagunas de información.
- Aunque no existe una definición consensuada de todos los productos que son esenciales para luchar contra la COVID-19, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han emprendido trabajos sumamente útiles y han publicado varios documentos en los que se proporciona orientación sobre la clasificación de muchos de estos productos, que podrían servir de base para un esfuerzo internacional por recopilar datos comerciales más detallados sobre ellos.
- Los dos principales problemas relacionados con la manera en la que se recopilan y divulgan actualmente los datos comerciales son los siguientes: 1) que el nivel de seis dígitos del Sistema Armonizado (SA) no es suficientemente detallado y 2) que los desgloses nacionales (es decir, las subcategorías nacionales más allá de las categorías normalizadas del SA) que han sido creados por algunos Miembros no están normalizados. Al basarse en los códigos de seis dígitos del SA existe la probabilidad de sobreestimar enormemente el comercio de productos esenciales para luchar contra la COVID-19, lo cual podría dar lugar a conclusiones inexactas. Aunque se podrían obtener estimaciones para algunos productos específicos, los datos sobre el comercio que se recopilan actualmente no son suficientemente pormenorizados para realizar análisis sólidos sobre la mayoría de los productos pertinentes.
- La Base Integrada de Datos (BID) de la OMC se encuentra en una posición excepcional para recopilar y divulgar datos arancelarios y de importación detallados más allá del nivel de seis dígitos y podría ser utilizada por los Miembros para compilar y divulgar datos sobre los productos pertinentes. No obstante, se requiere un esfuerzo adicional para recopilar información más detallada más allá del nivel de la línea arancelaria nacional que actualmente utilizan numerosos Miembros.
- Toda iniciativa que la comunidad internacional emprenda para resolver los problemas relacionados con los datos y desarrollar un sistema destinado a vigilar de manera adecuada el comercio de productos esenciales para luchar contra la pandemia de COVID-19 o en futuras crisis tendrá que tener tres características. En primer lugar, debería ser un esfuerzo colectivo y permitir la máxima participación posible. En segundo lugar, debería tener en cuenta la

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros de la OMC ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

manera en la que las estadísticas comerciales son recopiladas primero por las autoridades aduaneras y divulgadas posteriormente a nivel internacional. Y en tercer lugar, debería ser flexible para poder adaptarla a las variaciones de las circunstancias.

- La comunidad internacional podría adoptar varias medidas para corregir la situación actual, mejorando así la calidad de la información pertinente y proporcionando una base más sólida para la política comercial en materia de COVID-19. La presente nota informativa analiza las posibles medidas que se podrían adoptar a corto y medio plazo, incluida la posibilidad de establecer asociaciones público-privadas para recopilar los datos pertinentes.

1 POR QUÉ ES IMPORTANTE EL INTERCAMBIO DE ESTADÍSTICAS COMERCIALES

La cooperación y la transparencia ejercen una función clave en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y en la promoción de la recuperación económica, y la política comercial tiene un papel primordial que desempeñar en ambos procesos. Estos elementos son un tema común de las más de 74 declaraciones ministeriales, comunicados, declaraciones y propuestas que presentaron el año pasado distintos grupos de Miembros de la OMC.²

Los datos son fundamentales para la adopción de decisiones razonadas y la política comercial no es una excepción. Un conocimiento profundo de los problemas de la cadena de suministro causados por la pandemia de COVID-19 tiene que basarse en datos. La falta de información adecuada u oportuna dificulta la adopción de decisiones fundamentadas y podría dar lugar a medidas normativas subóptimas o contraproducentes. Dada la naturaleza del comercio internacional, ningún Miembro de la OMC posee información completa sobre el comercio mundial dentro de su jurisdicción y, por lo tanto, depende necesariamente de la información compartida con otros Miembros. El intercambio de datos es un bien público.

En la presente nota informativa se hace hincapié en que, en la esfera del comercio de mercancías, la manera en la que los datos sobre el comercio son actualmente recopilados por las autoridades aduaneras –es decir, basándose en el Sistema Armonizado (SA), procesados y divulgados a nivel internacional– provoca una pérdida de información valiosa que podría de otro modo ser de utilidad para elaborar una política comercial destinada a evitar futuras crisis. En cuanto a la pandemia de COVID-19, sigue siendo difícil, y en algunos casos imposible, obtener información normalizada al nivel de detalle necesario para comprender y vigilar las corrientes comerciales que sostienen las complejas cadenas de valor detrás de la fabricación mundial de productos esenciales para resolver la pandemia.

Aunque algunos Miembros han realizado individualmente esfuerzos para mejorar la medición de los datos sobre el comercio de estos productos dentro de sus jurisdicciones (véase la sección 4), la mayoría de los Miembros ha seguido recabando y agregando las estadísticas comerciales igual que lo hacía antes de la pandemia –es decir, basándose en las amplias categorías uniformes del SA (a saber, a nivel de subpartidas de seis dígitos del SA), que agrupan a un gran número de productos y no proporcionan un nivel de especificidad o precisión suficiente, y sin crear subcategorías nacionales para medir el comercio de los productos que son importantes para combatir la pandemia.

A modo de ejemplo, la mayoría de los Miembros agrupa las estadísticas comerciales relativas a todas las "vacunas para uso en medicina" (subpartida 3002.20 del SA) en la misma categoría del SA, que no distingue si estas vacunas son para la COVID-19, la gripe, la varicela u otros virus, y esta situación dificulta mucho el análisis de la evolución de estos productos más allá del grupo general de productos básicos.

Análogamente, las estadísticas sobre el comercio de equipos y de ingredientes utilizados para producir vacunas se agrupan con las de otros productos. Por ejemplo, los biorreactores (es decir, las máquinas para cultivar células que se utilizan ampliamente en la producción de vacunas) se fusionan con muchos otros aparatos en la categoría residual "[m]áquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte; -Las demás máquinas y aparatos" (subpartida 8479.89 del SA).

Lo mismo ocurre con la mayoría de otros productos esenciales utilizados para luchar contra la pandemia de COVID-19, como los equipos de protección personal (PPE), los productos farmacéuticos, el equipo médico y otros productos esenciales para hacer frente a la pandemia. Si bien pueden existir fuentes alternativas de información para algunos de estos productos, como las vacunas (porque la producción se concentra básicamente en un puñado de productores), no sucede lo mismo para muchos otros productos esenciales, en cuyo caso se están perdiendo oportunidades de recopilar la información pertinente. Como consecuencia, los Miembros actualmente carecen, y seguirán careciendo si no se adoptan algunas medidas, de las herramientas adecuadas para realizar una medición detallada y precisa de los productos que son importantes, por lo que corren el riesgo de tener que tomar decisiones sobre la base de información imprecisa o insuficiente.

² Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/covid19_s/proposals_s.htm.

La presente nota informativa explica algunas medidas que podrían adoptar los Miembros a corto y medio plazo para solucionar este problema, reforzar la cooperación internacional y mejorar la medición del comercio de estos productos esenciales para luchar contra la COVID-19. Para aquellos bienes cuya producción se concentra en un reducido grupo de empresas, la nota propone el establecimiento de una asociación público-privada para obtener información oportuna y más precisa.

Las inversiones destinadas a mejorar la capacidad de medición de los datos sobre el comercio de productos clave permitiría a la comunidad internacional vigilar las corrientes comerciales de los productos que realmente son importantes y adoptar las medidas fundamentadas que fuesen necesarias, en esta pandemia y en futuras crisis sanitarias. En cambio, mantener el *status quo* privará a la comunidad internacional de lecciones valiosas sobre el comercio de productos esenciales.

En la sección 2 se describen los distintos productos que han sido considerados esenciales para luchar contra la pandemia de COVID-19 y que pueden servir de base para los productos que han de ser vigilados por los Miembros. En la sección 3 se describe cómo se recopilan normalmente los datos sobre el comercio, mientras en la sección 4 se exponen los problemas que plantea actualmente la medición del comercio de estos productos esenciales. Por último, en la sección 5 se analizan posibles medidas que podrían adoptar los Miembros a corto y medio plazo a fin de mejorar la recopilación, la medición y el intercambio de información sobre el comercio de productos esenciales para luchar contra la COVID-19.

2 ¿CUÁLES SON LOS PRODUCTOS ESENCIALES PARA LUCHAR CONTRA LA COVID-19?

En el contexto general de las crisis naturales y humanitarias, los Gobiernos normalmente tratan de identificar cuáles son los productos esenciales para hacer frente a esas crisis, lo que en muchos casos requiere acceder a mercados internacionales y facilitar la importación de estos productos. Por lo general, la autoridad nacional para la gestión de catástrofes o una autoridad similar encargada de responder al desastre específico elabora una lista de bienes, equipos y servicios esenciales. Esta lista puede tener múltiples objetivos, en particular como herramienta para priorizar el despacho de aduana y como base para la adopción de decisiones relativas a la exención del pago de derechos de importación, impuestos internos y demás derechos y cargas aplicados a esos productos.³ No hay dos crisis iguales en términos de origen, alcance o población afectada. El nivel de preparación también es diferente entre los países y las regiones. Por definición, las listas de bienes esenciales se refieren a un contexto específico y varían considerablemente de un país a otro; pueden variar incluso dentro de los países por motivos climáticos o geográficos.

Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, distintos productos han sido considerados esenciales por diferentes Miembros y en diferentes momentos. Por ejemplo, en la fase inicial de la crisis sanitaria, se produjo un aumento de la demanda mundial de respiradores y EPP, como mascarillas faciales, protectores faciales, guantes y prendas de protección. A medida que la comunidad científica facilitó más información sobre posibles tratamientos y el reposicionamiento de los fármacos existentes, la demanda mundial se desplazó rápidamente hacia esos productos (por ejemplo, la hidroxiclороquina y el remdesivir) y siguió evolucionando en 2020. Más recientemente, muchos países han pasado a centrar su atención en asegurar el suministro de vacunas de la COVID-19 y productos relacionados con la vacunación. Por lo tanto, no debe sorprender que actualmente no haya una lista convenida de común acuerdo de productos esenciales para luchar contra la pandemia de COVID-19.

Con miras a proporcionar orientación sobre la clasificación arancelaria de los suministros y equipos médicos necesarios para diagnosticar, tratar y evitar la COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) han publicado, hasta la fecha, cinco documentos. Cuatro de ellos tienen por objeto ayudar a los Miembros a identificar la clasificación en el SA de los productos pertinentes, algunos de los cuales han seguido evolucionando durante la pandemia. En el anexo 1 figura un resumen de estos documentos, con inclusión de ejemplos de los tipos de productos que abarcan.

Habida cuenta de que el SA es el texto universal que utilizan las administraciones aduaneras y los comerciantes de todo el mundo, proporcionar orientación sobre la clasificación apropiada de estos productos en el SA ha sido una medida fundamental para facilitar el movimiento transfronterizo de

³ Organización Mundial de Aduanas, [How to establish and utilize essential goods lists during a disaster \(Cómo elaborar y utilizar listas de bienes esenciales durante un desastre\)](#), 13 de mayo de 2020.

estos bienes esenciales. Una vez identificados estos productos, los funcionarios de aduanas saben cuáles se benefician de un despacho acelerado y de procedimientos simplificados, asegurándose así de que la importación se realice de la manera más rápida y fluida posible. Por desgracia, desde el punto de vista estadístico, saber qué productos están clasificados en el SA no se traduce automáticamente en una recopilación de estadísticas detalladas sobre esos productos.

3 ¿CÓMO SE RECOPILAN Y COMPILAN NORMALMENTE LOS DATOS SOBRE EL COMERCIO?

Las listas de aranceles aplicados de todos los Miembros de la OMC se presentan a un nivel más detallado que la clasificación uniforme a nivel de seis dígitos del SA. Los datos sobre el comercio son recopilados por las administraciones de aduanas para cada transacción cuando los bienes se importan o exportan como parte de los procedimientos de despacho de aduana. Los datos se registran a nivel de línea arancelaria nacional y las entradas de datos suelen incluir el valor de la mercancía, la cantidad de la unidad primaria (por ejemplo, kilogramos), la cantidad en una unidad secundaria, si está disponible (por ejemplo, el número de unidades) y el país de origen. Además, los Gobiernos podrán introducir códigos estadísticos para reunir datos más precisos más allá de los facilitados por los códigos de las líneas arancelarias nacionales y los códigos estadísticos utilizados para recabar datos sobre las importaciones pueden diferir de los empleados para recopilar datos relativos a las exportaciones.

Los datos a nivel de transacción recopilados por las administraciones aduaneras son luego compilados con distintos niveles de precisión para que puedan ser utilizados con fines analíticos sin divulgar la información empresarial de carácter confidencial. Estos datos se comparten con otros organismos gubernamentales para apoyar la vigilancia del comercio y la formulación de políticas económicas, y se publican como parte de las estadísticas comerciales nacionales.

Las estadísticas comerciales nacionales oficialmente aprobadas se comparten en algún momento con las organizaciones internacionales, por lo general a nivel de seis dígitos del SA o a nivel de líneas arancelarias nacionales, y se agregan posteriormente al nivel de seis dígitos del SA o a niveles superiores y se publican en las bases de datos sobre el comercio mundial, como la Base de Datos Comtrade de las Naciones Unidas⁴ y algunas herramientas de divulgación de datos de la OMC.⁵ Estas bases de datos son bienes públicos de libre acceso para todos. En el anexo 2 figura una descripción detallada de las distintas maneras en las que se recopilan y divulgan los datos sobre el comercio a nivel internacional.

Los datos sobre el comercio también están disponibles de manera más detallada a nivel internacional. Todos los Miembros de la OMC deben notificar sus aranceles aplicados, junto con las estadísticas de importación a nivel de línea arancelaria nacional, a la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC⁶ anualmente. La Secretaría de la OMC se encuentra en una posición idónea para procesar y divulgar los datos aprobados oficialmente siguiendo un procedimiento uniforme para armonizar los datos de importación con los aranceles aplicados para que se correspondan perfectamente, facilitando así de manera considerable los análisis. En la actualidad, estos datos están a disposición de los Miembros de la OMC, 25 organizaciones internacionales y regionales autorizadas⁷ y el público

⁴ Véase <https://comtrade.un.org/>.

⁵ Véase <https://data.wto.org/>.

⁶ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tariffs_s/idb_s.htm.

⁷ Actualmente, entre los usuarios autorizados figuran los siguientes: 1) la Unión Africana; 2) la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI); 3) el Banco Asiático de Desarrollo (BASD); 4) la Maquinaria Negociadora Regional del Caribe (CRNM); 5) la secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM); 6) la secretaría del Commonwealth; 7) la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); 8) el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD); 9) la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); 10) la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); 11) la Secretaría General de la Comunidad Andina; 12) la Organización Internacional del Café; 13) el Consejo Internacional de Cereales; 14) el Fondo Monetario Internacional (FMI); 15) el Centro de Comercio Internacional (ITC); 16) la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); 17) la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico; 18) la Unión Aduanera de África Meridional (SACU); 19) el Centro del Sur; 20) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); 21) la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas (CESCAP); 22) la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA); 23) la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE); 24) la Unión Económica y Monetaria de África Occidental; y 25) el Banco Mundial. Véanse el documento oficial G/MA/367 de la OMC (disponible a través de <https://docs.wto.org>) y las actas del Comité de Acceso a los Mercados.

en general. La inmensa mayoría de estos datos está disponible a nivel de línea arancelaria, con unas pocas excepciones.

Unos datos de gran calidad a nivel de líneas arancelarias nacionales convierten a la BID de la OMC en una fuente única de datos comerciales. En comparación con otras bases de datos que proporcionan información agregada a nivel de seis dígitos, la BID de la OMC mantiene el nivel de precisión de las corrientes comerciales y los datos arancelarios a nivel de línea arancelaria nacional, lo cual es fundamental para que los Gobiernos puedan tomar decisiones fundamentadas, los investigadores puedan realizar análisis detallados de los productos y los especialistas en cuestiones comerciales puedan obtener información precisa sobre el mercado. Es esencial para los negociadores comerciales porque la mayor parte de los resultados de las negociaciones debe registrarse al nivel del arancel nacional.

4 LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA MEDICIÓN DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ESENCIALES PARA LUCHAR CONTRA LA COVID-19

4.1 El nivel de seis dígitos del SA no es lo suficientemente detallado y los desgloses nacionales no están normalizados

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, la Secretaría de la OMC ha vigilado el comercio de productos médicos, incluido el comercio de un gran número de productos farmacéuticos, suministros médicos, equipo médico, EPP y otros bienes esenciales. A comienzos de abril de 2020, la OMC publicó la primera nota informativa sobre la COVID-19, en la que proporcionó una visión general de los datos arancelarios y comerciales de los 164 Miembros de la OMC sobre los productos médicos antes de la pandemia.⁸ Una versión actualizada de esta nota informativa, publicada en diciembre de 2020, actualizó los datos sobre el comercio de más de 90 economías en los primeros seis meses de 2020 y, el 30 de junio de 2021, se publicó una nueva actualización, correspondiente a todo el año 2020.⁹ Al preparar estas notas informativas, la Secretaría de la OMC tuvo que hacer frente a varios problemas metodológicos que complicaron la tarea de obtener estadísticas comerciales precisas.

En primer lugar, aunque la BID de la OMC agrega información a nivel de línea arancelaria nacional y prevé la posibilidad de identificar bienes más allá del nivel de seis dígitos del SA, no es fácil generar estadísticas agregadas para el conjunto de los Miembros de la OMC respecto de los productos que van más allá de la subpartida normalizada. El "código de ocho dígitos" utilizado para designar las líneas arancelarias nacionales no está normalizado y, por lo tanto, no se refiere a los mismos productos en las diferentes listas arancelarias nacionales.

Por ejemplo, la subpartida 3926.90 fue identificada como pertinente para luchar contra la COVID-19 porque los "protectores faciales de plástico (que no solo cubren el área de los ojos)" suelen clasificarse en esta subpartida. No obstante, el alcance de esta subpartida es mucho más amplio, dado que comprende todas las "manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, no expresadas en otra parte (excepto las mercancías de la partida 9619)". Este uso general de "las demás" concede a los Miembros la oportunidad de subdividir la subpartida en grupos de productos más detallados. Por ejemplo, en una búsqueda de las designaciones que incluyen las palabras "protectores faciales", "seguridad" o "protección" en la BID de la OMC, el código "392690.10", utilizado por el Canadá, corresponde a una larga lista de unos 40 productos en la que figuran las "viseras de seguridad, concebidas para ser utilizadas en trabajos peligrosos, y sus partes". Sin embargo, el mismo código de ocho dígitos -392690.10- comprende muchas otras definiciones nacionales (véanse ejemplos en el cuadro 1) según la BID de la OMC; algunas no se refieren en absoluto a las mascarillas faciales y otras ni siquiera son de naturaleza "médica".

⁸ ["El comercio de productos médicos en el contexto de la lucha contra la COVID-19"](#).

⁹ ["El comercio de productos médicos en el contexto de la lucha contra la COVID-19: evolución en el primer semestre de 2020"](#) y ["El comercio de productos médicos en el contexto de la lucha contra la COVID-19: evolución en 2020"](#).

Cuadro 1: ejemplos de definiciones nacionales relativas a los productos comprendidos en la línea arancelaria nacional con el código 3926.90.10

Miembro de la OMC	Definición del producto
Canadá	... Viseras de seguridad, concebidas para ser utilizadas en trabajos peligrosos, y sus partes; ...
Estados Unidos	Cubos de plástico, n.e.p. ¹⁰
Jordania	Bolsas de uso único para pacientes
Kenya	Boyas y flotadores para redes de pesca
Noruega	Hormas y ensanchadores para el calzado
Papua Nueva Guinea	Bolsas de plantones, con orificios de aireación y drenaje
Seychelles	Bebederos, comederos y similares para su uso en la mejora de la agricultura y la ganadería

Fuente: Base Integrada de Datos de la OMC.

Este ejemplo muestra que, incluso si los datos estuviesen disponibles a un nivel más detallado, sin un enfoque coherente para el establecimiento de subdivisiones nacionales, seguiría sin ser factible la obtención de una estimación global precisa y fiable de los productos en cuestión a un nivel más allá del nivel de seis dígitos del SA. Además, no todos los países han introducido subdivisiones más allá del nivel de seis dígitos del SA para todos los productos. Por ejemplo, en cuanto a las mascarillas faciales textiles, en el 34% de las listas arancelarias nacionales (o 46 Miembros notificantes) no se proporcionó ningún desglose nacional para la subpartida 6307.90 del SA, en la que estarían clasificadas las mascarillas textiles. Por ello, la recopilación manual de datos para todos los Miembros no solo requeriría tiempo y sería difícil, incluso resulta imposible obtener los datos pertinentes para algunos países basándose en su actual lista nacional.

En segundo lugar, al basarse en los códigos de seis dígitos del SA existe la probabilidad de sobreestimar enormemente el comercio de los productos pertinentes y extraer conclusiones inexactas. Dado que solo algunos de los productos abarcados por la subpartida son pertinentes, el valor del comercio del producto en cuestión solo podrá constituir una pequeña parte del valor registrado para esa subpartida.

El tema especial de los *Perfiles arancelarios en el mundo 2020*¹¹ ilustra esta situación con un ejemplo basado en las ambulancias, que eran un producto relacionado con la COVID-19 considerado esencial por la OMA y la OMS.¹² Las "ambulancias" pueden clasificarse en cualquiera de las subpartidas de la partida "87.03" del SA, que incluye "[a]utomóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras". No obstante, las designaciones normalizadas de las subpartidas del SA 2017 se subdividen según el tipo de motor y la cilindrada, sin ninguna referencia expresa al uso final. Solo unos pocos Miembros han creado líneas arancelarias nacionales específicas para las "ambulancias" en su desglose nacional de productos.

El caso de Mongolia, que proporciona un desglose nacional para las ambulancias, sirve de ejemplo. Mientras que las importaciones totales de Mongolia en 2018 en el marco de la partida 87.03 ascendieron a 407,8 millones \$EE.UU., las importaciones correspondientes a las líneas arancelarias nacionales relativas a las "ambulancias" constituyeron solo el 1,3% de ese total. En otras palabras, el 98,7% de los productos que se tendrían en cuenta con las estadísticas comerciales habituales a nivel de seis dígitos constituye un mal indicador para identificar el comercio de ambulancias. Este porcentaje, ya de por sí pequeño, es en realidad una sobrestimación de las importaciones de ambulancias, puesto que la definición nacional es "[l]os demás, incluida la ambulancia", lo que significa que los datos se refieren también a otros vehículos. Este ejemplo indica cuán sobrevaloradas pueden estar las cifras comerciales si el producto que se cuantifica constituye solo una pequeña proporción del comercio en el conjunto de la subpartida.

¹⁰ n.e.p. "no especificado o incluido en otra partida".

¹¹ Véase https://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/tariff_profiles_s.htm.

¹² Véase https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/world_tariff_profiles20_s.htm.

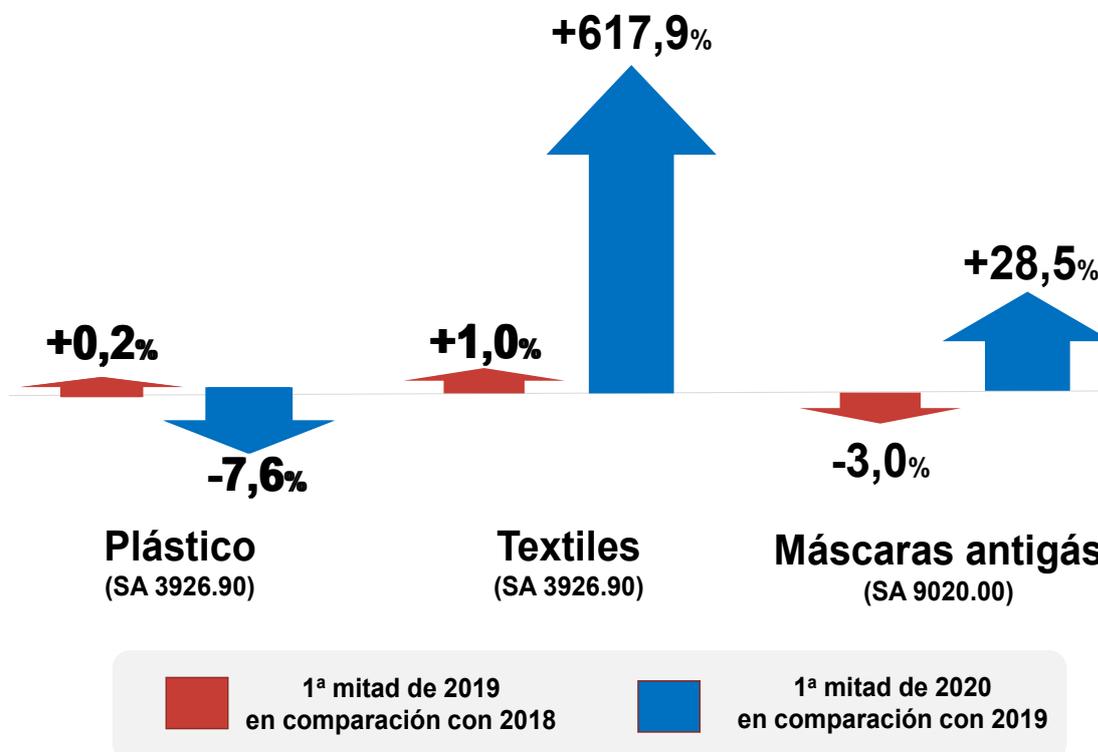
Cuadro 2: estadísticas estimadas a partir de los aranceles de la nación más favorecida (NMF) y las importaciones correspondientes a 2018 notificados por Mongolia a la BID de la OMC

Descripción del conjunto de datos	Promedio de los aranceles NMF aplicados (%)	Importaciones (en millones de \$EE.UU.)	Participación (%)
Todos los códigos nacionales de la subpartida "8703"	5%	407,8	100,0%
Todos los códigos nacionales de las subpartidas del SA que empiezan por 8703 y contienen la palabra "ambulancia" en la designación nacional	5%	5,2	1,3%

Fuente: Base Integrada de Datos de la OMC.

La medición a nivel de seis dígitos del SA puede ser un buen indicador de la cifra real solo en algunas circunstancias muy específicas. Un buen ejemplo es el estudio monográfico de los productos de protección facial que se incluyó en la nota informativa de la OMC sobre el comercio de productos médicos actualizada en diciembre de 2020.¹³ Las mascarillas faciales textiles están clasificadas en la subpartida 6307.90 del SA, que abarca todos "[l]os demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p. [n.e.p. - no especificados o incluidos en otra partida]". Dado que la subpartida abarca una amplia gama de productos textiles, la determinación de la proporción correspondiente a las mascarillas textiles no es sencilla. No obstante, un análisis de las estadísticas anteriores pone de manifiesto que es muy probable que las tasas de crecimiento interanual excepcionales del 617,9% en el caso de las exportaciones y del 568,6% en el de las importaciones durante el primer semestre de 2020 se hayan visto impulsadas por el aumento de la demanda de mascarillas textiles (véanse la infografía 1 y el anexo 3).

Infografía 1: tasa de crecimiento interanual de las exportaciones de mascarillas faciales, por subpartida pertinente del SA (variación porcentual interanual)



Fuente: Secretaría de la OMC.

¹³ [El comercio de productos médicos en el contexto de la lucha contra la COVID-19: evolución en el primer semestre de 2020.](#)

La principal limitación de esta metodología es que depende mucho de la composición de los productos clasificados en la subpartida en cuestión y de la ponderación en términos de valor. Por ejemplo, el patrón que resultó de utilidad al examinar las estimaciones de las mascarillas textiles no se pudo encontrar para los protectores faciales de plástico (SA 3926.90) y las máscaras antigás (SA 9020.00), que también son EPP esenciales, como se indica en la lista elaborada por la OMA y la OMS. El comercio en la subpartida 9020.00 del SA registró un aumento del 28,5%, probablemente debido a la exportación de máscaras antigás, pero su magnitud fue mucho menor que la de las mascarillas textiles. Las exportaciones correspondientes a la subpartida 3926.90 del SA, en las que se clasifican las pantallas faciales de plástico, junto con otros productos diversos de plástico, de hecho disminuyeron en el primer semestre de 2020. Sin embargo, esta subpartida abarca un gran volumen de comercio de una amplia gama de productos, y la disminución global podría ocultar un aumento de las exportaciones de pantallas faciales.

4.2 Nuevos desgloses nacionales para vigilar los productos esenciales

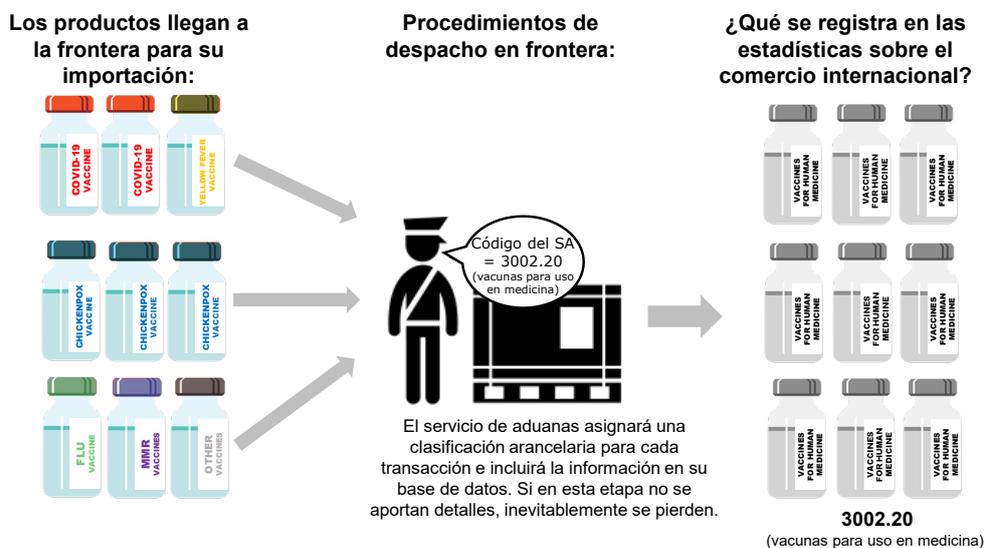
Pese a la dificultad de medir con precisión los bienes esenciales a nivel internacional, muchos países han tomado medidas a nivel nacional. Esto normalmente se hace creando líneas arancelarias nacionales (es decir, desgloses nacionales o regionales más allá del nivel de seis dígitos del SA) o códigos estadísticos (es decir, códigos más allá del nivel de líneas arancelarias nacionales con los que las autoridades aduaneras pueden diferenciar las importaciones).

Algunos Miembros ya han creado nuevos desgloses nacionales, en forma de códigos estadísticos, para vigilar las importaciones o exportaciones de bienes esenciales. Por ejemplo, un Miembro de la OMC creó una serie de códigos estadísticos en la nomenclatura nacional para rastrear las importaciones de bienes relacionados con la COVID-19. Estos productos incluyen materiales químicos necesarios para realizar una PCR, que es la prueba habitual para detectar la COVID-19. Este tipo de reactivo no estaba clasificado en el marco de la línea arancelaria nacional 3822.00.50 ("reactivos de diagnóstico que no contengan antígenos o antisueros"), mientras que un nuevo código estadístico (3822.00.50.50) designa expresamente los "[r]eactivos de diagnóstico basados en la reacción en cadena de la polimerasa (RCP)". Esta nueva subdivisión se añadió en julio de 2020 y ha permitido a los Miembros rastrear con precisión las importaciones de este producto desde la segunda mitad de 2020.

No obstante, muchos otros Miembros no han aplicado mecanismos similares. Si los funcionarios de aduanas incluyen en sus bases de datos información basada en el SA o en las líneas arancelarias nacionales, que es la práctica habitual que se sigue en todo el mundo, sin recoger más detalles, las estadísticas sobre el comercio combinan inevitablemente distintos tipos de productos, perdiendo así la información más detallada y valiosa (porque el comercio de productos esenciales se agrupa con muchos otros productos básicos clasificados en la misma subpartida del SA).

Por ejemplo, todas las "vacunas para uso en medicina" se clasifican en la subpartida 3002.20 del SA. Como se muestra en la infografía 2, si no se crean subdivisiones nacionales para un determinado tipo de vacuna, es probable que el volumen de comercio de vacunas contra la COVID-19 se incluya dentro del comercio de todas las vacunas, incluidas las vacunas contra la varicela, contra el sarampión, las paperas y la rubeola, o contra la gripe estacional corriente. La falta de una vigilancia puntual y precisa de las corrientes comerciales no ayuda en el despliegue de vacunas, que es el medio más eficaz de luchar contra la pandemia actual.

Infografía 2: ilustración de cómo se están perdiendo detalles que son importantes para comprender el impacto de la pandemia: el ejemplo de la vacuna contra la COVID-19



Fuente: Secretaría de la OMC.

4.3 Se necesita coordinación urgentemente

Incluso si los datos detallados pudieran recabarse correctamente a nivel nacional, solo sería una solución parcial para satisfacer las necesidades nacionales en materia de vigilancia. En las circunstancias actuales, casi todos los Miembros recurren al comercio internacional para el suministro de bienes esenciales para luchar contra la COVID-19 y, como consecuencia de la falta de datos globales pormenorizados de gran calidad, las decisiones de política comercial que se adopten no serán suficientemente precisas.

Hay varios motivos por los que los Miembros deberían tratar de resolver con urgencia este problema de intercambio de datos.

- En primer lugar, los datos comerciales nacionales más detallados no son de fácil acceso a nivel internacional. En general, los datos sobre las transacciones aduaneras y los datos estadísticos más pormenorizados solo están disponibles para uso interno del Gobierno y estas estadísticas detalladas no se publican. Las estadísticas que se publican a menudo tardan mucho en estar disponibles, un problema que se ve agravado por el hecho de que la mayoría de los Miembros necesita aún más tiempo para transmitir esa información a las organizaciones internacionales. Los datos más precisos que pueden obtener las organizaciones internacionales son, en el mejor de los casos, datos a nivel de línea arancelaria nacional, que a día de hoy no son suficientemente detallados para reflejar el comercio de productos esenciales para luchar contra la COVID-19. Dado que el tiempo es crucial, se debería crear un sistema más rápido y más eficiente.
- En segundo lugar, si los Miembros convinieran en facilitar información detallada, es posible que los datos no fuesen comparables entre los Miembros de la OMC. Las subdivisiones nacionales creadas por algunos Miembros a fin de hacer un seguimiento del comercio de los productos esenciales para luchar contra la COVID-19 quizá no sean directamente comparables entre los Miembros en términos de cobertura y/o codificación nacional. Aunque se podrían destinar recursos a la recopilación manual de estadísticas, es poco probable que esa operación sea eficiente y sostenible o suficientemente oportuna para una planificación estratégica. Por ello, los Miembros podrían tratar de normalizar la manera en la que recaban esta información (por ejemplo, utilizando designaciones normalizadas de los productos o etiquetas con las que los programas informáticos podrían identificar y compilar la información) o, como alternativa, podrían considerar la forma de compilar y agregar la información en las categorías pertinentes como solución a este problema.

- En tercer lugar, aunque una solución obvia sería que el Comité del Sistema Armonizado de la OMA creara nuevas subpartidas uniformes del SA para los productos esenciales para luchar contra la COVID-19, este proceso suele llevar varios años. Además, la OMA adoptó recientemente una modificación del SA que se aplicará el 1 de enero de 2022 (SA 2022) y está previsto que el próximo ciclo de modificaciones concluya en 2027, fecha demasiado lejana para ser de utilidad para la pandemia actual –aunque cabe señalar que el artículo 16 del Convenio del SA permite al Consejo de la OMA adoptar una recomendación para modificar las nomenclaturas arancelarias y estadísticas nacionales con carácter provisional.¹⁴
- Por último, es probable que la pandemia siga afectando a muchos Miembros durante varios años más. Los productos alimenticios, suministros médicos, equipos médicos, EPP y medicamentos son bienes esenciales y es fundamental poner las vacunas a disposición de todos a través de la cooperación mundial y una distribución eficiente para poner fin a esta crisis. Por lo tanto, es primordial que los Miembros encuentren lo antes posible un método viable para que puedan comenzar a recopilar los datos pertinentes de 2021 a fin de facilitar la cooperación internacional y la adopción de decisiones mejor fundamentadas.

Una última cuestión que cabe señalar en cuanto a la coordinación es que los Gobiernos no son la única fuente posible de información pertinente, dado que las empresas privadas también pueden tener un papel importante que desempeñar. En el caso de los productos esenciales, cuya producción se concentra en un reducido grupo de empresas, como ocurre con las vacunas, se podrá establecer una asociación público-privada para obtener información más puntual y precisa. De hecho, las empresas privadas poseen información detallada que podrían estar dispuestas a facilitar voluntariamente, siempre que los Gobiernos den garantías suficientes en términos de confidencialidad y otras consideraciones.

5 POSIBLES OPCIONES PARA UNA MAYOR COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Sobre la base de las consideraciones expuestas anteriormente, toda iniciativa destinada a resolver los problemas relacionados con los datos y desarrollar un sistema para vigilar de manera adecuada el comercio de productos esenciales para luchar contra la pandemia de COVID-19 (o para futuras crisis) debería tener tres características. En primer lugar, debería ser un esfuerzo colectivo, con la máxima participación posible. En segundo lugar, debería tener en cuenta la manera en la que las estadísticas comerciales son recopiladas primero por los organismos aduaneros y divulgadas posteriormente a nivel internacional. Y en tercer lugar, debería ser flexible para poder adaptarla a las variaciones de las circunstancias.

Algunas de las opciones de que disponen los Miembros para mejorar la cooperación internacional en la medición y el intercambio de información sobre el comercio de productos esenciales para luchar contra la COVID-19 incluyen las siguientes:

Medidas inmediatas y a corto plazo:

- Tomar medidas inmediatas a nivel nacional o regional, según proceda, para asegurarse de que sea posible recopilar la información estadística pertinente sobre el comercio de productos esenciales para luchar contra la COVID-19 y de que los datos relativos a 2020-2021 no se pierdan por completo. Esto podría lograrse, por ejemplo, creando nuevas líneas arancelarias nacionales y/o nuevos códigos estadísticos. No es necesario utilizar códigos numéricos idénticos para todos los Miembros. Más bien, lo más valioso para un ejercicio satisfactorio sería utilizar las designaciones de productos que pudieran facilitar el comercio de los tipos de productos esenciales abarcados. Estas designaciones en un principio podrían basarse en la labor que ya han realizado la OMS y la OMA, en particular con respecto a la terminología de los productos relacionados con cada código del SA.
- Adoptar medidas inmediatas para asegurarse de que las administraciones aduaneras recopilen la información pertinente no solo en términos de valor y volumen, siendo el kilogramo la unidad de medida habitual, sino también, siempre que sea posible, en

¹⁴ Fuente: sitio web de la OMA, [Amending the HS section, urgent changes \(Modificación del SA, cambios urgentes\)](#).

términos de unidades estadísticas secundarias del producto (por ejemplo, el número de unidades).

- Con carácter voluntario, compartir la lista nacional de bienes esenciales y sus clasificaciones del SA con otros Miembros de la OMC, por ejemplo, en el marco del Comité de Acceso a los Mercados u otros mecanismos existentes. Una vez estén disponibles estas listas, la Secretaría podrá compilarlas y publicarlas a través del sistema "Documentos en línea" de la OMC¹⁵ y/o el sitio web de la Organización.
- Sobre la base de los mecanismos de intercambio de información existentes (es decir, los informes de vigilancia del comercio de la OMC¹⁶ y la BID de la OMC), la OMC podría desempeñar un papel activo en la recopilación y compilación de la información pertinente. Más concretamente:
 - Los Miembros podrían, con carácter voluntario, presentar periódicamente estadísticas trimestrales/mensuales sobre el comercio (importaciones y exportaciones) de productos esenciales a la OMC.
 - La Secretaría de la OMC podría entonces:
 - procesar los datos;
 - crear un repositorio de datos al que los Miembros podrían acceder a fin de llevar a cabo investigaciones y análisis de políticas; y
 - elaborar informes como parte de los informes de vigilancia del comercio.

Medidas a medio plazo:

- Examinar y acordar una lista común de productos esenciales que se supervisará a nivel multilateral.
- En la medida de lo posible, poner en marcha y facilitar asociaciones público-privadas con las partes interesadas pertinentes a fin de reunir toda la información relacionada con el comercio que sea posible de múltiples fuentes. Esto es especialmente importante para recabar datos sobre la producción y elaborar mapas de las cadenas de suministro de productos esenciales. Para los productos que son fabricados por relativamente pocos productores, y siempre que los Gobiernos puedan dar suficientes garantías en términos de confidencialidad y otras consideraciones, tratar de establecer un mecanismo que permita a las empresas privadas compartir voluntariamente la información pertinente.
- Debatir en el Comité del Sistema Armonizado de la OMA si se podría formular una recomendación de urgencia para orientar sobre la creación de desgloses específicos más allá del nivel de seis dígitos del SA que podrían ser utilizados colectivamente por los Miembros para mejorar la vigilancia del comercio de estos productos. A fin de evitar perturbaciones en la recopilación de datos relativos a 2021, esta recomendación podría basarse en la nueva nomenclatura del SA 2022 con miras a empezar a recabar datos el 1 de enero de 2022.
- Explorar las posibilidades de que otras organizaciones internacionales y regionales cooperen en la recopilación y el procesamiento de estos datos específicos.
- En el marco del Comité del Sistema Armonizado de la OMA, examinar las medidas adicionales que se podrían adoptar con el fin de mejorar la recopilación de información pertinente sobre los productos esenciales para luchar contra la COVID-19 para el ciclo de examen del SA 2027. Esta labor podría basarse en las recomendaciones antes mencionadas en el apartado relativo a las medidas a medio plazo.

¹⁵ Véase <https://docs.wto.org>.

¹⁶ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/trade_monitoring_s.htm.

**ANEXO 1:
DOCUMENTOS DE LA OMA Y LA OMS CON ORIENTACIONES SOBRE LA
CLASIFICACIÓN EN EL SA DE LOS PRODUCTOS ESENCIALES
PARA LUCHAR CONTRA LA COVID-19**

1. OMA/OMS: Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de los suministros médicos para la COVID-19 (3ª edición, 4 de junio de 2020).

Esta publicación que proporciona una referencia para la clasificación fue elaborada inicialmente por la OMA y publicada a mediados de marzo de 2020, y se actualizó rápidamente en [una lista revisada de 9 de abril de 2020](#), elaborada conjuntamente con la OMS. La lista inicial contenía la clasificación de productos esenciales considerados necesarios en ese momento, como el equipo de pruebas (test) de la COVID-19 y las mascarillas, ciertos equipos de protección personal y aparatos médicos, por ejemplo los respiradores y la oxigenación por membrana extracorporeal, los consumibles médicos y los productos desinfectantes utilizados para la prevención y el tratamiento de la enfermedad; la lista se amplió posteriormente para incluir nuevos productos. La última versión de la Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado ([Edición 3.01](#)) se publicó el 2 de junio de 2020 e incluye una lista de suministros médicos esenciales compilada por aproximadamente 16 Miembros de la OMC y otras economías y agrupaciones regionales.

Este [documento](#) incluye información sobre las siguientes categorías de productos:

- Equipos de pruebas (test) de la COVID-19/Instrumentos y aparatos utilizados en las pruebas de diagnóstico
- Prendas de vestir de protección y otros artículos similares, por ejemplo,
 - Protección facial y de los ojos
 - Guantes
 - Las demás
- Desinfectantes y productos de esterilización
- Equipo de oxigenoterapia y oxímetros de pulso (pulsioxímetros)
- Demás dispositivos y equipos médicos
- Demás consumibles médicos
- Las demás (mobiliario médico, carpas (tiendas), etc.).

2. Lista de medicamentos prioritarios para las aduanas durante la pandemia de COVID-19 - Secretarías del Programa DCI y la Lista Modelo de Medicamentos Especiales de la OMS (1ª edición, 30 de abril de 2020).

El 30 de abril de 2020, la OMA y la OMS publicaron la [Lista de medicamentos prioritarios para las aduanas durante la pandemia de COVID-19 - Secretarías del Programa DCI y la Lista Modelo de Medicamentos Especiales de la OMS](#). En el documento se incluían medicamentos utilizados en la gestión general de los pacientes hospitalizados y algunos medicamentos que se empleaban en ese momento como parte del tratamiento directo de la COVID-19. Tres tipos de medicamentos escasos se consideraban esenciales. El documento no solo incluía los códigos del SA propuestos para los productos, sino también, si procedía, sus Denominaciones Comunes Internacionales (DCI), es decir, una lista de sustancias farmacéuticas conocidas o ingredientes farmacéuticos activos que mantiene la OMS.

Este documento incluye información sobre las siguientes categorías de productos:

- medicamentos utilizados en la gestión general de los pacientes hospitalizados por COVID-19 (por ejemplo, paracetamol, oxígeno, etc.);

- medicamentos utilizados como parte del tratamiento directo de la COVID-19 en los pacientes hospitalizados (por ejemplo, cloroquina, remdesivir, etc.); y
- medicamentos que, en caso de interrumpir su suministro, pueden tener graves consecuencias en la salud (por ejemplo, analgésicos, antiepilépticos, medicamentos para el cáncer, etc.)

3. Elaboración y utilización de una lista nacional: el 13 de mayo de 2020, la OMA también publicó una Nota de la Secretaría sobre "[Cómo elaborar y utilizar listas de bienes esenciales durante un desastre](#)". Varios Miembros de la OMC han elaborado sus propias listas a fin de adoptar medidas orientadas a facilitar la importación de bienes esenciales. Se puede encontrar más información sobre las medidas de facilitación del comercio adoptadas por los Miembros de la OMC en una nota informativa de la Secretaría, distribuida en septiembre de 2020, que se titula "[Cómo han utilizado los Miembros de la OMC las medidas comerciales para agilizar el acceso a los bienes y servicios médicos esenciales para combatir la COVID-19](#)".

4. DCI, Lista 124 - COVID-19 (edición especial) (1ª edición, 9 de diciembre de 2020).

Este documento fue elaborado por el Subcomité Científico del Comité del Sistema Armonizado de la OMA junto con la OMS y trata de proporcionar una referencia para la clasificación en [DCI, Lista 124 - COVID-19 \(edición especial\)](#), que fue publicada por la OMA el 26 de octubre de 2020. Era de esperar que, si se lograba avanzar en el tratamiento de la COVID-19 gracias a cualquiera de las 25 sustancias enumeradas, el movimiento transfronterizo de la sustancia pertinente aumentase y, por lo tanto, su clasificación en el SA facilitase el comercio.

5. OMA-OMS, Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de vacunas y equipo y suministros conexos (1ª edición, 21 de enero de 2021).

Tras el éxito en el desarrollo, la fabricación y la aprobación de varias vacunas contra la COVID-19, la OMS y la OMA publicaron un nuevo [documento](#) con referencias para la clasificación de los productos que se requerirán para las campañas de vacunación. Este documento incluye información sobre las siguientes categorías de productos:

- vacunas contra la COVID-19, equipos de pruebas (test) de la COVID-19/Instrumentos y aparatos utilizados en las pruebas de diagnóstico;
- desinfectantes, consumibles y equipo médicos relacionados con las vacunas.

ANEXO 2: ¿CÓMO SE RECOPILAN Y DIVULGAN LOS DATOS COMERCIALES A NIVEL INTERNACIONAL?

Durante los últimos 30 años, el SA ha sido la herramienta uniforme utilizada por más de 200 territorios aduaneros para recaudar los derechos de aduana y compilar las estadísticas sobre el comercio. Contiene más de 5.000 categorías de productos, o subpartidas, cada una de ellas identificada por un código numérico de seis dígitos basado en un sistema de codificación jerárquico. Estos códigos de seis dígitos son también la base para compilar los datos sobre el comercio internacional y normalmente transcurre un largo período de tiempo antes de que los Miembros presenten esta información a las organizaciones internacionales que compilan y reúnen la información utilizada para realizar análisis.

Cuando el SA se aplica a nivel nacional o regional, a menudo es necesario crear categorías más detalladas más allá de las categorías uniformes de seis dígitos del SA con distintos fines. Por ejemplo, estas categorías más pormenorizadas pueden ser necesarias para imponer derechos de aduana diferenciados, aplicar procedimientos de aduana especiales o vigilar las corrientes comerciales de un subconjunto de productos clasificados en una subpartida del SA.

El Convenio del SA permite a sus partes contratantes "crear, en su propia nomenclatura arancelaria o estadística, subdivisiones para la clasificación de mercancías a un nivel más detallado que el del Sistema Armonizado, siempre que tales subdivisiones se añadan y codifiquen a un nivel superior al del código numérico de seis cifras que figura en el" SA. Una de las prácticas más comunes es crear una subdivisión nacional a nivel de 8 o 10 dígitos, manteniendo los primeros 6 dígitos idénticos a la nomenclatura uniforme del SA, aunque no todas las partes contratantes del SA necesitan crear esas subdivisiones. Las subdivisiones nacionales, incluidas las líneas arancelarias nacionales o los códigos estadísticos nacionales, normalmente se publican en listas arancelarias nacionales.

Las listas de aranceles aplicados de todos los Miembros de la OMC se presentan a un nivel más detallado que la clasificación uniforme a nivel de 6 dígitos del SA. Aproximadamente el 52,7% de los Miembros de la OMC utiliza nomenclaturas de 8 dígitos, mientras que el 36,3% emplea códigos de 10 dígitos más detallados y alrededor del 8,8%, una nomenclatura con 11 dígitos o más (véase la infografía 3). Como resultado de estas subdivisiones nacionales, a pesar de que hay 5.387 subpartidas normalizadas del SA en su versión de 2017, la lista nacional menos desglosada de aranceles aplicados consta de 5.519 líneas arancelarias, mientras que la más detallada diferencia hasta 18.278 líneas nacionales. Sin embargo, también es habitual que los Miembros no creen subdivisiones más allá del nivel uniforme de 6 dígitos del SA, lo cual normalmente se indica añadiendo ceros al final del código.

Infografía 3: distribución de listas arancelarias nacionales por número de dígitos utilizados a nivel de línea arancelaria nacional



Fuente: Base Integrada de Datos de la OMC.

**ANEXO 3:
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MUNDIALES DE PRODUCTOS
DE PROTECCIÓN FACIAL, POR SUBPARTIDA DEL SA**

Subpartida del SA y designación normalizada	Valor en millones de \$EE.UU.				
	2018		2019		2020
	S1	S2	S1	S2	S1
EXPORTACIONES					
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.*	31.475	30.969	31.523	31.997	29.142
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	5.474	5.671	5.528	5.992	39.687
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	958	957	929	912	1.194
IMPORTACIONES					
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.	31.217	30.644	31.251	31.180	28.636
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	6.038	6.466	6.499	6.830	43.453
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	854	846	855	825	1.427

Subpartida del SA y designación normalizada	Tasa de crecimiento interanual semestral (%)		
	S1	S2	S1
	2019/2018	2019/2018	2020/2019
EXPORTACIONES			
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.	0,2	3,3	-7,6
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	1,0	5,7	617,9
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	-3,0	-4,7	28,5
IMPORTACIONES			
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.	0,1	1,7	-8,4
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	7,6	5,6	568,6
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	0,1	-2,5	66,9

Subpartida del SA y designación normalizada	Tasa de crecimiento con respecto al semestre anterior (%)			
	S2 2018/ S1 2018	S1 2019/ S2 2018	S2 2019/ S1 2019	S1 2020/ S2 2019
	EXPORTACIONES			
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.	-1,6	1,8	1,5	-8,9
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	3,6	-2,5	8,4	562,3
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	-0,1	-2,9	-1,8	30,9
IMPORTACIONES				
3926.90- Manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14, n.e.p.	-1,8	2,0	-0,2	-8,2
6307.90- Artículos confeccionados de materia textil, incluidos los patrones para prendas de vestir, n.e.p.	7,1	0,5	5,1	536,2
9020.00 - Aparatos respiratorios y máscaras antigás	-0,9	1,1	-3,5	73,0

* "n.e.p." significa "no especificado o incluido en otra partida".

Fuente: Secretaría de la OMC.